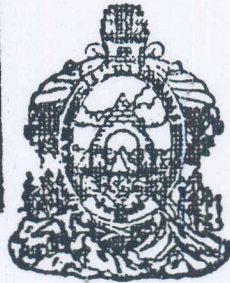


DE Copán
Presentada a las 9 horas y 33 minutos
de hoy según asiento N° 1898 Folio 204
Tomo 39 de serie inmobiliaria
S. R. - C 25 FEB 1999
Lugar y Fecha
Registrado



Testimonio de la Escritura Pública

N° 24

De: COMPRA VENTA

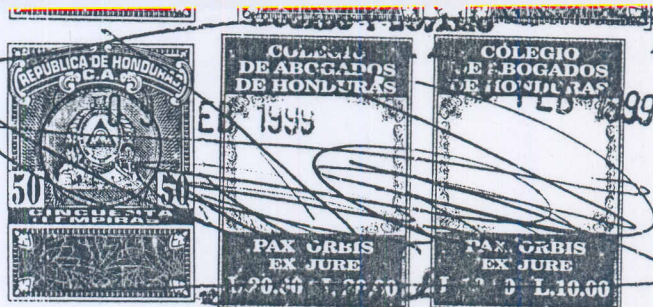
Otorgada por: JORGE ANTONIO TORO TABORA

A favor de: COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Autorizada por el Notario: CARLOS TORRES LOPEZ



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1996 - 1999



ABOGADO Y NOTARIO
Honduras, C. A.

ABOGADO Y NOTARIO
Honduras, C. A.

No 3664103

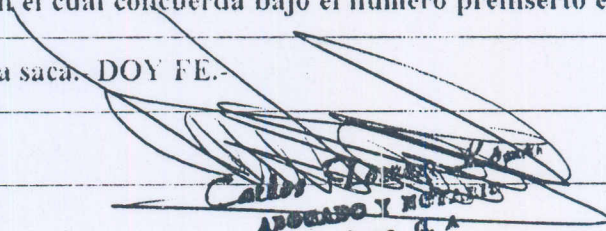
TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO VEINTICUATRO (24).- En la ciudad de Santa Rosa de
2 Copán, a los nueve días del mes de febrero de Mil Novecientos Noventa y nueve.- Ante Mi:
3 CARLOS TORRES LOPEZ, Abogado y Notario con carnet del Colegio de Abogados número
4 seiscientos noventa y Registro Tributario Nacional con clave QH2LZR-Y; Comparecen
5 Personalmente los Señores: JORGE ANTONIO TORO TABORA, comerciante, vecino de San
6 Pedro Sula y LEO VALLADARES LANZA, Doctor en Derecho, vecino de Tegucigalpa Distrito
7 Central, ambos mayores de edad, hondureños, casados, y en tránsito por esta ciudad; actúa el
8 primero en nombre propio únicamente y el segundo en su condición de Comisionado Nacional de
9 los Derechos Humanos, debidamente autorizado para celebrar esta clase de actos Según consta en
10 el Decreto No.153-95 del 24 de octubre de 1995, y Decreto No.35-96, de fecha 5 de marzo de 1996;
11 quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Civiles, libre y
12 Espontáneamente dicen: PRIMERO: El compareciente JORGE ANTONIO TORO TABORA,
13 manifiesta: Que según Inscripción número NOVENTA Y CINCO (95) del tomo
14 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434), del Registro de la propiedad, Hipotecas y
15 Anotaciones Preventivas de este departamento, es propietario de un solar, ubicado en el Barrio
16 Mercedes de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, diecinueve varas,
17 calle de por medio con propiedad de Herederos de Don Candelario Reyes; al Sur, veinticinco varas,
18 propiedad de Julio Cesar Toro; al Este, quince varas, formando ángulo recto con la calle, luego
19 nueve varas en diagonal hasta ser interceptado con la línea divisoria del Costado Norte del solar de
20 don Nicomedes Toro; y al Oeste, veinticinco varas propiedad de Doña Blanca Rosa de Morales y la
21 señorita María Teodora Toro.- Dicho solar se encuentra cercado por todos sus rumbos.-
22 SEGUNDO: El compareciente JORGE ANTONIO TORO TABORA, continúa manifestando: Que
23 teniendo convenida la enajenación del inmueble descrito en la cláusula que antecede, con el señor
24 LEO VALLADARES LANZA en su condición antes indicada, por este acto y por el convenido
25



1 precio de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150.000.00) que tiene
2 recibidos a su entera satisfacción se lo da en venta real, pura, perfecta e irrevocable,
3 haciéndole por lo tanto tradición del dominio libre de todo gravamen, con sus usos, servidumbres y
4 anexidades, comprometiéndose al saneamiento de esta venta en caso de evicción.- TERCERO: El
5 compareciente LEO VALLADARES LANZA, Manifiesta que acepta para su representada la venta
6 que se le hace, dándose por recibido del inmueble descrito.- Así lo dicen y otorgan, omitiéndose los
7 testigos instrumentales en aplicación a lo dispuesto en el decreto No.177-97, de fecha 17 de octubre
8 de 1997, del Soberano congreso Nacional, quienes enterados del derecho que la Ley les confiere
9 para leer por si este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra en cuyo contenido se ratifican
10 los otorgantes y firman para constancia.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, profesión
11 u oficio, capacidad y vecindad de unos y de otros así como de haber tenido a la vista las Tarjetas
12 de Identidad Nos.0401-1945-00294 y 0301-1943-00203; que por su orden corresponden a los
13 otorgantes, doy fe.- JORGE ANTONIO TORO TABORA.- LEO VALLADARES LANZA.-
14 SELLO NOTARIAL ABOG. CARLOS TORRES LOPEZ.- Exento de Impuesto de Tradición de
15 Bienes Inmuebles, según artículo Número 3, inciso 1, de la Ley de Impuestos sobre tradición de
16 Inmuebles.-

17 Y, para entregar al señor LEO VALLADARES LANZA, en su condición de Comisionado,
18 Nacional de los Derechos Humanos, libro, sello y firma, el presente testimonio en el mismo lugar y
19 fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con sus timbres debidamente
20 cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto en mi protocolo
21 del corriente año, en donde anoté esta saca. DOY FE.-

22
23 
24 ABOGADO Y NOTARIO
25 Guatemala, G. A.

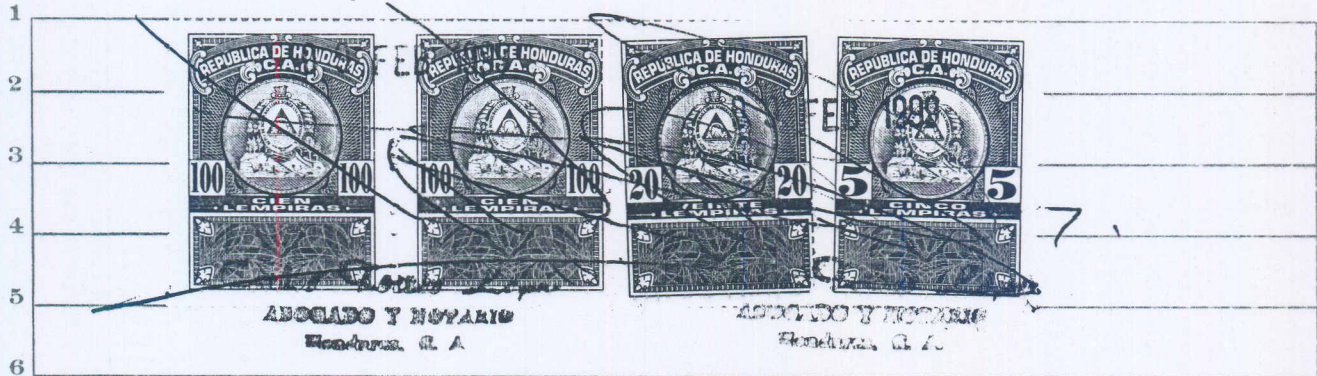


SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS

1996 - 1999



No 3664108

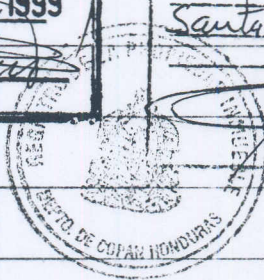
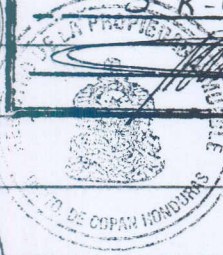


ABOGADO Y NOTARIO
Honduras, G. A.

ABOGADO Y NOTARIO
Honduras, G. A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DE Copan
 Presentada a las 9 horas y 33 minutos
 de hoy segun convenio N° 1898 que 201
 Tomo 39 serie anuario
S.R.C. 25 FEB. 1999
 Lugar y Fecha
 Registrado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DE Copan
 "Inscrita en el Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el N° 84 Tomo 600
Santa Rosa de Copan 2/3/99
 Registrador

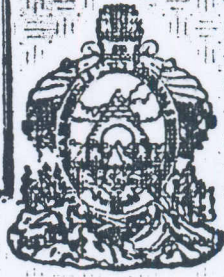


15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REPUBLICA DE HONDURAS

Presentada a las 9 horas y 33 minutos
de hoy según acten: 1896 Folio 204

del tomo 39 del libro inmobiliario
S. R. C. 25 FEB 1999



Testimonio de la Escritura Pública

Nº 23

De: COMPRA VENTA

Otorgada por: MARIO ROBERTO TORO HERNANDEZ

A favor de: COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Autorizada por el Notario: CARLOS TORRES LOPEZ



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1996 - 1999



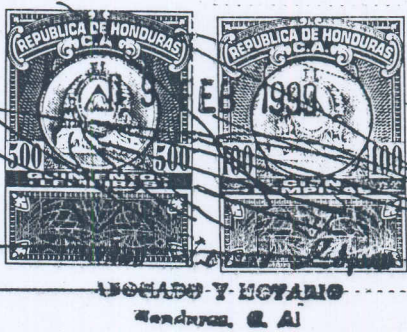
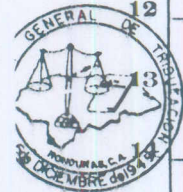
Nº 3664109

SELO NOTARIAL ABOG. CARLOS TORRES LOPEZ.- Exento de Impuesto de Tradición de

Bienes Inmuebles, según artículo Número 3, inciso 1, de la Ley de Impuestos sobre tradición de Inmuebles.-

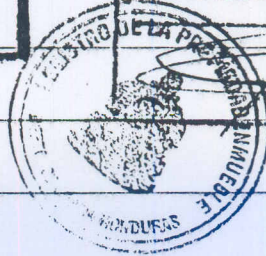
Y, para entregar al señor LEO VALLADARES LANZA, en su condición de Comisionado, Nacional de los Derechos Humanos, libro, sello y firma, el presente testimonio en el mismo lugar de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con sus timbres debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto en mi protocolo del corriente año, en donde anoté esta saca.- DOY FE.-

Carlos Torres Lopez
ABOGADO Y NOTARIO
Honduras, C. A.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
de Copan
Presentada a las 9 horas y 33 minutos
de hoy según asiento nº 1896 tomo 204
tomo 39 del libro Inmobiliario
5 R-C 25 FEB 1999

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE Copan
"Inscrito en el Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el Nº 03 Tomo 600
Santa Rosa de Copan 2/2/99



1 Hernández; al Sur; partiendo del punto tres al punto cuatro, dos punto treinta y cinco metros,
2 del punto número cuatro al punto número cinco este, tres punto cincuenta y nueve metros, del
3 punto número cinco al número seis, Sur, cinco punto noventa metros, del punto número seis al
4 punto número siete Sur Este, dos punto cuarenta y seis metros, con el vendedor Mario Roberto
5 Toro Hernández; siguiendo por el punto siete al punto número ocho, siete punto setenta y cuatro
6 metros, con propiedad de Jorge A. Toro; y al Oeste, partiendo del punto ocho al punto número
7 uno, doce punto cuarenta y nueve metros, con propiedad de Jorge Antonio Toro.- Dicho solar tiene
8 una area total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO
9 METROS CUADRADOS y se desmembra de uno de mayor extensión.- SEGUNDO: El
10 compareciente MARIO ROBERTO TORO HERNANDEZ, continúa manifestando: Que teniendo
11 convenida la enajenación del inmueble descrito en la cláusula que antecede, con el señor LEO
12 VALLADARES LANZA en su condición antes indicada, por este acto y por el convenido precio de
13 CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400.000.00) que tiene recibidos a su entera
14 satisfacción se lo da en venta real, pura, perfecta e irrevocable, haciéndole por lo tanto tradición
15 del dominio libre de todo gravamen, con sus usos, servidumbres y anexidades, comprometiéndose
16 al saneamiento de esta venta en caso de evicción.- TERCERO: El compareciente LEO
17 VALLADARES LANZA, Manifiesta que acepta para su representada la venta que se le hace,
18 dándose por recibido del inmueble descrito.- Así lo dicen y otorgan, omitiéndose los testigos
19 instrumentales en aplicación a lo dispuesto en el decreto No.177-97, de fecha 17 de octubre de 1997,
20 del Soberano congreso Nacional, quienes enterados del derecho que la Ley les confiere para leer
21 por si este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra en cuyo contenido se ratifican los
22 otorgantes y firman para constancia.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, profesión u
23 oficio, capacidad y vecindad de unos y de otros así como de haber tenido a la vista las Tarjetas de
24 Identidad Nos.0401-1955-00284 y 0301-1943-00203; que por su orden corresponden a los
25 otorgantes, doy fe.- MARIO ROBERTO TORO HERNANDEZ.- LEO VALLADARES LANZA.-



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1996 - 1999



Nº 3664109

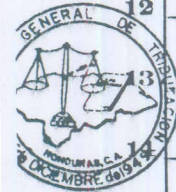
1 SELLO NOTARIAL ABOG. CARLOS TORRES LOPEZ.- Exento de Impuesto de Tradición de

2 Bienes Inmuebles, según artículo Número 3, inciso 1, de la Ley de Impuestos sobre tradición de

3 Inmuebles.-

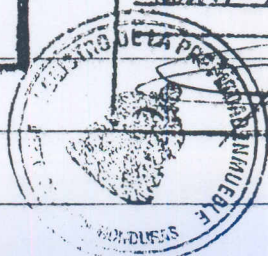
4 Y, para entregar al señor LEO VALLADARES LANZA, en su condición de Comisionado,
5 Nacional de los Derechos Humanos, libro, sello y firma, el presente testimonio en el mismo lugar
6 de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con sus timbres debidamente cancelados,
7 quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto en mi protocolo del corriente
8 año, en donde anoté esta saca.- DOY FE.-

Carlos Torres Lopez
ABOGADO Y NOTARIO
Honduras, C. A.



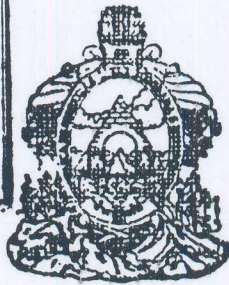
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
de Copan
Presentada a las 9 horas y 33 minutos
de hoy según asienta nº 1896 Folio 204
Tomo 39 del Libro Inmobiliario
S R-C 25 FEB 1999

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE Copan
Inscrito en el Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el
Nº 03 Tomo 600
Santa Rosa de Copan 2/2/99



25

Presentada a las 4 horas y 30 minutos
de hoy según asiento n° 1896 Folio 204
del libro 39 del Registro Inmobiliario
LA PROFESION S. R. C. 25 FEB 1999
Firma y Fecha
registrado



Testimonio de la Escritura Pública

N° 23

De: COMPRA VENTA

Otorgada por: MARIO ROBERTO TORO HERNANDEZ

A favor de: COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Autorizada por el Notario: CARLOS TORRES LOPEZ
199



ABOGADO Y NOTARIO
Honduras, R. A.

SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1996 - 1999

Nº 3664108

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO VEINTITRES (23).- En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a
2 los nueve días del mes de febrero de Mil Novecientos Noventa y nueve.- Ante Mi: CARLOS
3 TORRES LOPEZ, Abogado y Notario con carnet del Colegio de Abogados número seiscientos
4 noventa y Registro Tributario Nacional con clave QH2LZR-Y; Comparecen Personalmente los
5 Señores: MARIO ROBERTO TORO HERNANDEZ, Perito Mercantil, soltero, de este domicilio y
6 LEO VALLADARES LANZA, casado, Doctor en Derecho, y vecino de Tegucigalpa Distrito
7 Central, en tránsito por esta ciudad, ambos mayores de edad, hondureños; actúa el primero en
8 nombre propio únicamente y el segundo en su condición de Comisionado Nacional de los Derechos
9 Humanos, debidamente autorizado para celebrar esta clase de actos Según consta en el Decreto
10 No.153-95 del 24 de octubre de 1995, y Decreto No.35-96, de fecha 5 de marzo de 1996; quienes
11 asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Civiles, libre y
12 Espontáneamente dicen: PRIMERO: El compareciente MARIO ROBERTO TORO
13 HERNANDEZ, manifiesta: Que según Inscripción número UNO (1) del tomo QUINIENTOS
14 NOVENTA Y DOS (592), del Registro de la propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de
15 este departamento, es propietario de un solar de forma irregular, ubicado en el Barrio Mercedes de
16 esta ciudad, en el cual se encuentra construida una casa habitación, paredes de adobe, techo de
17 teja, artezón de madera de pino, piso de mosaico, cielo raso de machimbre, paredes repelladas,
18 pulidas y pintadas por dentro y fuera, consta de sala, cocina, cinco dormitorios, baño, con ducha.
19 servicio sanitario, pila para agua y tanque de abastecimiento, instalaciones de agua potable, aguas
20 negras y luz eléctricas, diez puertas de madera de pino, siete ventanas con su respectiva celosias y
21 balcones de hierro, al frente de la casa, sócalo de piedra incrustada barnizada y tiene las
22 Colindancias siguientes: Al Norte, partiendo del punto número uno al número dos, quince punto
23 treinta y siete metros, con Herederos de Candelario Reyes, calle de por medio; al Este, partiendo
24 del punto número dos al punto número tres; trece punto quince metros, con Julio Cesar Toro
25

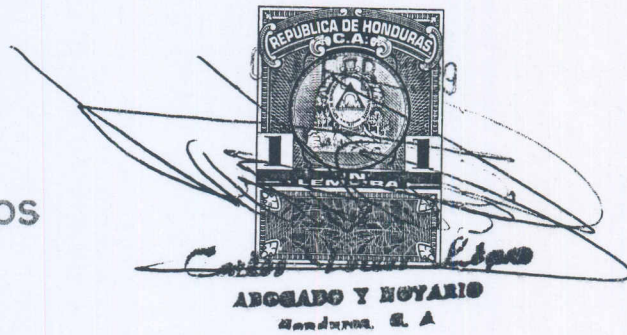


1 Hernández; al Sur; partiendo del punto tres al punto cuatro, dos punto treinta y cinco metros,
2 del punto número cuatro al punto número cinco este, tres punto cincuenta y nueve metros, del
3 punto número cinco al número seis, Sur, cinco punto noventa metros, del punto número seis al
4 punto número siete Sur Este, dos punto cuarenta y seis metros, con el vendedor Mario Roberto
5 Toro Hernández; siguiendo por el punto siete al punto número ocho, siete punto setenta y cuatro
6 metros, con propiedad de Jorge A. Toro; y al Oeste, partiendo del punto ocho al punto número
7 uno, doce punto cuarenta y nueve metros, con propiedad de Jorge Antonio Toro.- Dicho solar tiene
8 una area total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO
9 METROS CUADRADOS y se desmembra de uno de mayor extensión.- SEGUNDO: El
10 compareciente MARIO ROBERTO TORO HERNANDEZ, continúa manifestando: Que teniendo
11 convenida la enajenación del inmueble descrito en la cláusula que antecede, con el señor LEO
12 VALLADARES LANZA en su condición antes indicada, por este acto y por el convenido precio de
13 CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400.000.00) que tiene recibidos a su entera
14 satisfacción se lo da en venta real, pura, perfecta e irrevocable, haciéndole por lo tanto tradición
15 del dominio libre de todo gravamen, con sus usos, servidumbres y anexidades, comprometiéndose
16 al saneamiento de esta venta en caso de evicción.- TERCERO: El compareciente LEO
17 VALLADARES LANZA, Manifiesta que acepta para su representada la venta que se le hace,
18 dándose por recibido del inmueble descrito.- Así lo dicen y otorgan, omitiéndose los testigos
19 instrumentales en aplicación a lo dispuesto en el decreto No.177-97, de fecha 17 de octubre de 1997,
20 del Soberano congreso Nacional, quienes enterados del derecho que la Ley les confiere para leer
21 por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra en cuyo contenido se ratifican los
22 otorgantes y firman para constancia.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, profesión u
23 oficio, capacidad y vecindad de unos y de otros así como de haber tenido a la vista las Tarjetas de
24 Identidad Nos.0401-1955-00284 y 0301-1943-00203; que por su orden corresponden a los
25 otorgantes, doy fe.- MARIO ROBERTO TORO HERNANDEZ.- LEO VALLADARES LANZA.-



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS

1996 - 1999



Nº 3664109

1 SELLO NOTARIAL ABOG. CARLOS TORRES LOPEZ.- Exento de Impuesto de Tradición de

2 Bienes Inmuebles, según artículo Número 3, inciso 1, de la Ley de Impuestos sobre tradición de
3 Inmuebles.-

4 Y, para entregar al señor LEO VALLADARES LANZA, en su condición de Comisionado,
5 Nacional de los Derechos Humanos, libro, sello y firma, el presente testimonio en el mismo lugar
6 de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con sus timbres debidamente cancelados,
7 quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto en mi protocolo del corriente
8 año, en donde anoté esta saca.- DOY FE.-



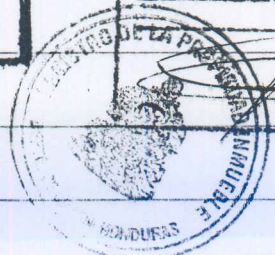
Carlos Torres Lopez
ABOGADO Y NOTARIO
Honduras, C. A.



ABOGADO Y NOTARIO
Honduras, C. A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
de	Copan
Presentada a las	9 horas y 33 minutos
de hoy según asiento nº	1896 Folio 204
Tomó	39 de la serie: inmobiliario
	R-C 25 FEB 1999
	Lugar y Fecha
	registrado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	
DE	Copan
Inscrito en el Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el	
Nº	03 Tomo 600
Santa Rosa de Copan 2/3/99	
	U.S. GARCIA
	EL REGISTRADOR



25

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
AVISG DE FACTURACION A8684121

MES FACTURADO	FECHA EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DIARIO
ENERO	17/01/99	01/02/99	12.8
FECHA LECTURA ACTUAL	FECHA LECTURA ANTERIOR	DIAS	CLAVE
05/01/99	02/12/98	34	04066806
NUMERO CONTADOR			
C77482334			
LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	MULTIPLICADOR	CONSUMO KILOVATIOS
79171	69805	1.00	430
TARIFA			
101			

SALDO ANTERIOR
 MENOS PAGOS DEL PERIODO
 RECTIFICACION (+,-)
SALDO PENDIENTE A LA FECHA

336.45
 336.45
 .00
 .00

MAS CARGOS DEL MES
 CARGO POR ENERGIA
 ALUMBRADO PUBLICO
 AJUSTE POR COMBUSTIBLE Y TASA DE CAMBIO
 ALQUILER DE MEDIDOR
OTROS CARGOS Y/O CREDITOS
 CRED. COME. Y TASA

7427.06
 8.86
 .00
 .00
 .00
 .00

DETALLE OTROS CARGOS

TOTAL CARGOS DEL MES

820 025 035

TOTAL A PAGAR

436.42

VEA EL REVERSO

MONTO PAGADO

TORO TABORA NICOMEDES

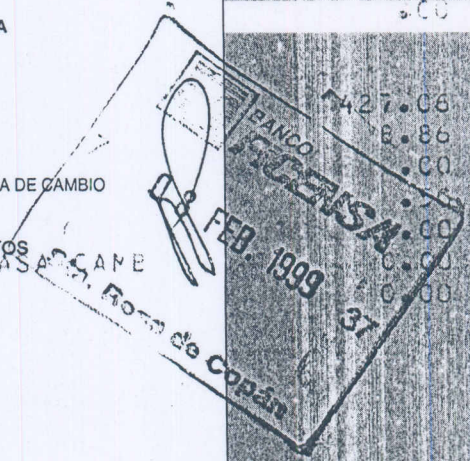
BARRIO MERCEDES

SANTA ROSA DE COPAN

EN MENOS DE 5 SEMANAS LA ENEE RECONSTRUYE

LUEGO DEL PASO DEL MITCH.

CON ENERGIA ESTAMOS CONTRIBUYENDO A LA REC

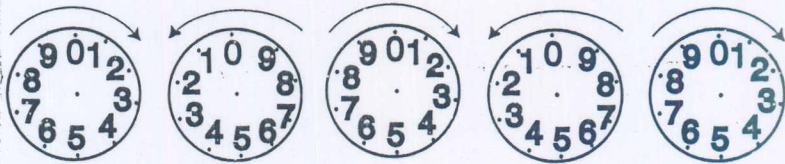


ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL CAJERO O DE LA MAQUINA REGISTRADORA

1. Sirvase cancelar esta factura antes de la fecha de vencimiento señalada
2. Si esta factura incluye un saldo anterior, debe pagar inmediatamente, caso contrario, da lugar a la suspensión inmediata de su servicio. Si usted ya pagó el saldo anterior, presente su factura cancelada y pague únicamente el consumo del presente mes.
3. Presente este aviso al efectuar su pago o solicitar información.
4. Este aviso puede ser cancelado en cualquier institución bancaria del país, autorizada por E.N.E.E.
5. Si usted tiene un contrato por alquiler de equipo, por extensión de línea, por refinanciamiento de deuda o similar, el cargo correspondiente aparecerá en **Otros Cargos**.

Sr. Abonado

Para cualquier reclamo relacionado con su consumo, sirvase dibujar las agujas en el diagrama que aquí se muestra, de tal forma que indiquen la posición que usted observa.



FECHA

HORA

FIRMA



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN

DEPARTAMENTO DE COPAN

M.E.A

RECIBO OFICIAL DE PAGOS

DIA	MES	AÑO
26	08	98

Nº 134244

CONTRIBUYENTE:

Mano Roberto Toro Hernandez

IDENTIDAD:

CODIGO	DESCRIPCION DEL TRIBUTO	MES	AÑO	VALOR TOTAL
111 - 01	Bienes Inmuebles Urbanos	<i>agosto</i>	<i>98</i>	<i>209 43</i>
111 - 02	Bienes Inmuebles Rurales			
112 - 01	Impuesto Personal			
114 - 01				
114 - 02				
114 - 03				
114 - 04				
TOTAL				<i>209 43</i>

CANTIDAD EN LETRAS

doscientos nueve / 100

TESORERIA

Original: Contribuyente
 Copia: Contabilidad
 Copia: Tesoreria
 Copia: Control

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL TESORERO
 NO DEBE CONTENER TACHADURAS NI BORRONES

FIRMA Y SELLO

AGO. 27 1998

Municipalidad de Santa Rosa de Copan, El Paro, S.R.C. Tel 62-0398 R.T.N. C335F5-0



DIA	MES	AÑO
17	2	99

RECIBO OFICIAL DE PAGOS

Nº 156056

CONTRIBUYENTE Mauro Roberto Tojo Hernandez
 IDENTIDAD

CODIGO	DESCRIPCION DEL TRIBUTO	MES	AÑO	VALOR TOTAL
116-01-01	AGUA POTABLE	En	99	20
116-01-02	ALCANTARILLADO SANITARIO	"	"	9
116-01-03	TREN DE ASEO	"	"	8
116-01-04	BOMBEROS	"	"	2
116-01-05	CONEXION Y RECONEXION AGUA POTABLE			
116-01-06	LIMPIEZA DE CALLES			
118-03-16	PERMISO ROTURA DE CALLE Y ACERA			
121-01-05	MULTAS POR PEGUES DE AGUA CLANDESTINAS			
121-01-12	RECARGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE			0.30
121-01-13	RECARGO POR SERVICIOS DE TREN DE ASEO			0.12
121-01-14	RECARGO POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO			0.13
121-01-15	RECARGO POR SERVICIOS DE BOMBEROS			0.03
121-01-16	RECARGO POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES			
121-01-17	RECARGO POR CONEXIONES E INSTALACIONES VARIAS			
123-02-01	RECUPERACION POR AGUA POTABLE			
123-02-02	RECUPERACION POR TREN DE ASEO			
123-02-03	RECUPERACION POR ALCANTARILLADO SAN.			
123-02-04	RECUPERACION POR BOMBEROS			
123-02-05	RECUPERACION POR LIMPIEZA DE CALLES			
123-02-06	RECUPERACION POR CONEXION Y RECONEXION			
	OTROS			
TOTAL				39.58

CANTIDAD EN LETRAS Treinta y nueve lps. o. s. o. s. TESORERIA MUNICIPAL

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL TESORERO
 NO DEBE CONTENER TACHADURAS NI BORRONES

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE, COPIA AZUL, CONTABILIDAD, COPIA ROSADA TESORERIA, COPIA AMARILLA, CONTROL.

CANCELADO
 FEB. 17 1999
 FIRMA Y SELLO
 C.A.J.A.
 SANTA ROSA DE COPAN